ESMA identifica áreas de mejora en las divulgaciones bajo MiFID



Publicado el 14 de julio de 2023 por [**Editor**](https://www.xbrl.org/news/esma-identifies-areas-for-improvement-in-disclosures-under-mifid/)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha descubierto que las divulgaciones de costos y cargos bajo MiFID II no siempre cumplen con los niveles de calidad requeridos. Los hallazgos de su Acción de Supervisión Común (CSA) de 2022 y el ejercicio de compras misteriosas mostraron que la mayoría de las empresas demuestran el cumplimiento de los requisitos de costos y cargos ex post.

Sin embargo, el nivel de cumplimiento varía en la UE.

El ejercicio CSA reveló deficiencias en el formato y el contenido de las divulgaciones ex post, incluidas las diferencias entre empresas y Estados miembros, la divulgación inadecuada de los incentivos, la falta de divulgación de los costos implícitos, la inconsistencia en la ilustración del impacto acumulativo de los costos y cargos, y la falta de divulgar los porcentajes correspondientes junto con las cifras de costos. ESMA también llevó a cabo un ejercicio de compra misteriosa, que reveló disparidades en la calidad y el momento de la información ex ante de costos y cargos proporcionada a los clientes minoristas.

En respuesta, ESMA explorará la introducción de un formato estandarizado para la información de costos y cargos para alinear mejor las divulgaciones y garantizar la coherencia. Como MiFID II inicialmente no exigía un formato de datos específico, la consistencia ha sido un desafío. La estandarización adicional es una ruta para ayudar a que la regulación cumpla con su objetivo de mejorar el acceso a los datos del mercado para los inversores minoristas. ESMA también tendrá como objetivo aumentar la calidad proporcionando una orientación más eficaz y tomando medidas de seguimiento sobre las infracciones normativas.

Lea más  [aquí](https://www.esma.europa.eu/press-news/esma-news/esma-highlights-areas-improvement-firms-disclosure-cost-and-charges-under) .

[ESMA](https://www.xbrl.org/tag/esma/)[Inversores](https://www.xbrl.org/tag/investors/)[UE](https://www.xbrl.org/tag/eu/)[MIFID II](https://www.xbrl.org/tag/mifid-ii/)

[ESMA destaca áreas de mejora en la divulgación de costos y cargos de las empresas bajo MIFID](https://www.esma.europa.eu/press-news/esma-news/esma-highlights-areas-improvement-firms-disclosure-cost-and-charges-under)

[PROTECCIÓN DEL INVERSOR](https://www.esma.europa.eu/press-news/esma-news?tid%5B0%5D=19)

07/06/2023

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), el regulador y supervisor de los mercados financieros de la UE, publica hoy una [Declaración sobre su Acción Común de Supervisión (CSA) de 2022 y sobre el ejercicio de compras misteriosas](https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/2023-07/ESMA35-43-2725_-_Public_Statement_on_2022_CSA_and_MSE.pdf)  con respecto al cumplimiento de los requisitos de divulgación de costos y cargos bajo MIFID II.

En general, las empresas cumplen con la mayoría de los elementos de los requisitos de costos y cargos ex post de MiFID II. Este nivel de cumplimiento varía entre los Estados miembros. El ejercicio CSA reveló ciertas deficiencias en la información proporcionada a los clientes minoristas y sugiere áreas de mejora con respecto tanto al formato como al contenido de la divulgación.

Las deficiencias identificadas se refieren a:

* diferencias significativas entre empresas y Estados miembros en el formato y contenido de las divulgaciones ex post
* prácticas diferentes y, a veces, no divulgación de información sobre incentivos
* falta de divulgación de los costos implícitos a los clientes
* falta de consistencia en la forma en que las empresas ilustran el impacto acumulativo de los costos y cargos en el retorno de la inversión
* divulgar las cifras de costos solo en cantidades nominales y no también en los porcentajes correspondientes

Simultáneamente con la CSA, ESMA coordinó y realizó su primer ejercicio de compras misteriosas sobre la información de costos y cargos ex ante proporcionada a los clientes minoristas. En la mayoría de los casos, los compradores misteriosos recibieron información sobre costos y cargos antes de que se prestara el servicio de inversión; sin embargo, la calidad y el momento de la información proporcionada diferían entre las empresas.

**Próximos pasos**

Con base en los conocimientos de la CSA y el ejercicio de compras misteriosas, ESMA centrará sus esfuerzos de convergencia en la revisión y el desarrollo de nuevas preguntas y respuestas y trabajará en un posible formato estandarizado de la UE para el suministro de información sobre costos y cargos a los clientes. Cuando sea necesario, las ANC emprenderán acciones de seguimiento en casos individuales que involucren infracciones regulatorias, así como otras deficiencias.

Más información:

**Sara Edwards**

Responsable sénior de comunicaciones

@  press@esma.europa.eu



La AEVM presenta los resultados de la Acción Común de Supervisión (ASAC) y el ejercicio de Mystery Shopping de 2022 sobre los requisitos de la MiFID II en materia de información sobre costes y gastos

Antecedentes

En febrero de 2022, la AEVM anunció en su sitio web1 el lanzamiento de una acción común de supervisión (ASC) con las autoridades nacionales competentes (ANC) sobre la aplicación de las normas de divulgación de costes y cargas de la MiFID II en todo el Espacio Económico Europeo (EEE).

En su anuncio público, la AEVM señaló que la CSA de 2022 se centraría en la información ex post facilitada a los clientes minoristas y que las ANC examinarían la forma en que las empresas garantizan que estas divulgaciones:

• se proporcionan a los clientes de manera oportuna;

• sean justos, claros y no engañosos;

• se basan en datos precisos que reflejan todos los costes y cargos explícitos e implícitos; y

• mostrar adecuadamente los incentivos.

La AEVM también señaló que la iniciativa, y el correspondiente intercambio de prácticas entre las ANC, contribuiría a garantizar una ejecución y aplicación coherentes de las normas de la UE y a mejorar la protección de los inversores, así como a mejorar la comprensión de las ANC de los enfoques de supervisión en consonancia con los objetivos de la AEVM.

Como parte de sus nuevas funciones relacionadas con la protección de los inversores2, la AEVM también decidió complementar el CSA con un primer ejercicio de compra misteriosa coordinado por la AEVM sobre la información ex ante sobre costes y gastos facilitada a los clientes minoristas. Los ejercicios de compra misteriosa permiten a la AEVM y a las ANC supervisar las prácticas de las empresas, ayudar a identificar en una fase temprana nuevos riesgos y problemas (incluidas las posibles áreas en las que puede producirse una venta indebida) y permitir obtener más información sobre cómo las empresas aplicaron los requisitos en la práctica.

Tanto el CSA como el ejercicio de compra misteriosa se realizaron sobre la base de un enfoque común y una metodología de alto nivel desarrollada por la AEVM. El marco de los dos ejercicios, que incluye alcance, expectativas y cronograma, es el resultado de un esfuerzo conjunto para llevar a cabo estas acciones de manera convergente.

La AEVM ha publicado 33 preguntas y respuestas3 sobre los requisitos de la MiFID II en materia de costes y gastos y ha prestado asesoramiento técnico a la Comisión que se incorporó parcialmente en el «paquete de recuperación» de la MiFID II4. Garantizar una mayor convergencia en la supervisión de la información sobre costes y gastos es parte integrante de los esfuerzos más amplios de la AEVM sobre el coste de los productos de inversión minorista, lo que convierte a este tema en una elección natural para 2022

CSA y ejercicio de compras misteriosas. Los CSA y los ejercicios de búsqueda misteriosa contribuyen al cumplimiento del mandato de la AEVM de crear una cultura de supervisión común entre las ANC para promover una supervisión sólida, eficiente y coherente en toda la UE y mejorar la coherencia y la eficacia de la protección de los inversores. La promoción por parte de la AEVM de la convergencia supervisora y la protección de los inversores se lleva a cabo en estrecha cooperación con las ANC.

Resumen de la ejecución de los dos ejercicios por las ANC

Ejercicio ASAC

En total, 27 ANC del EEE participaron en este ASAC y compartieron conocimientos y experiencias a nivel de la AEVM a lo largo de 2022, para fomentar la convergencia supervisora en la forma en que supervisan las normas de MiFID II sobre la divulgación de costes y gastos y, en última instancia, mejorar la protección de los inversores en todos los Estados miembros del EEE.

En la muestra de ASAC se incluyeron un total de 194 empresas, 118 de las cuales son entidades de crédito (IC) y 76 empresas de inversión. Las ANC utilizaron diferentes criterios para seleccionar una muestra representativa para su mercado. Los criterios utilizados incluyeron el número total de clientes, la cuota de mercado (en términos de servicios de inversión) y el tamaño total de la empresa.

Las ANC utilizaron diferentes enfoques de supervisión y llevaron a cabo un total de 209 acciones de supervisión5, 46 de las cuales fueron visitas in situ a empresas. Las ANC no se limitaron a enfoques puramente documentales, sino que también utilizaron diversas herramientas (como herramientas de videoconferencia y audio) para realizar inspecciones y probar la eficacia general de las políticas y procedimientos de las empresas.

Ejercicio de compras misteriosas

Diez ANC6 participaron en el primer ejercicio coordinado de mystery shopping de la AEVM. La metodología de la AEVM para el ejercicio de mystery shopping incluía dos escenarios:

• Uno con visitas in situ a sucursales físicas donde un inversor minorista buscaba asesoramiento de inversión.

• Uno con visitas remotas (distribución en línea de servicios) donde un inversor minorista buscaba comerciar con productos de inversión sin asesoramiento y por iniciativa propia.

Las ANC, que participaron de forma voluntaria, podían elegir si cubrían ambos escenarios o uno de los dos. En total, 57 empresas fueron visitadas como parte del escenario "in situ" y 82 para las visitas remotas "en línea".

Principales conclusiones

El CSA se refería a la información ex post sobre costes y cargos facilitada a los clientes minoristas y se centraba en el cumplimiento de los requisitos aplicables por parte de las empresas.7

El ejercicio de compra misteriosa, por otro lado, se relacionaba con los costes ex ante y la información de los cargos facilitada a los clientes minoristas. Aquí, la atención se centró en lo que realmente se le proporcionó al comprador misterioso y si encontró la información comprensible y útil. El objetivo de este ejercicio era obtener una mejor imagen de cómo el inversor percibe los requisitos ex ante de MiFID II y, en menor medida, evaluar si las empresas cumplen con los requisitos aplicables.

A continuación, se presentan las principales conclusiones de los dos ejercicios.

Ejercicio ASAC

El ejercicio ASAC de 2022 ha mostrado un nivel adecuado de cumplimiento de la mayoría de los elementos de los requisitos de costes y cargas ex post en virtud de la MiFID II, aunque con diversos grados entre los Estados miembros. En general, las empresas proporcionan la información ex post sobre costes y cargos a los clientes y cuentan con los controles pertinentes. En la mayoría de los casos, si se solicita, las empresas también proporcionan desgloses detallados de los costos y cargos a los clientes.

Sin embargo, el ejercicio ASAC también reveló ciertas deficiencias y/o áreas en las que hay una falta de convergencia:

Los costos no siempre se muestran como porcentaje

Las empresas deben mostrar los costos y cargos como una cantidad nominal y como un porcentaje. La CSA mostró que algunas empresas solo proporcionan documentos de divulgación que muestran los montos nominales, no los porcentajes correspondientes. Además, cuando las empresas proporcionaron la información porcentual, no siempre explicaron a los clientes cómo se calculaba este porcentaje. Las metodologías para calcular los porcentajes difieren entre las empresas, lo que puede ser confuso para los clientes y dificulta la comparabilidad.

La asignación de costos entre los costos de servicio y producto varía

Al proporcionar información sobre todos los costos y cargos a los clientes, además de mostrar los costos generales, las empresas deben distinguir entre todos los costos y cargos relacionados con el servicio (s) y con el producto (s). Las partidas de costes pertinentes se especifican con más detalle en el anexo II del Reglamento Delegado de la MiFID II. La CSA reveló que, en ocasiones, la asignación por parte de las empresas de ciertos costos y cargos a una u otra categoría varía, lo que da lugar a diferencias en las divulgaciones proporcionadas a los clientes y dificulta su comparabilidad.

Incentivos: prácticas diferentes y, a veces, falta de divulgación

Las empresas también deben mostrar los pagos de terceros recibidos en las divulgaciones ex post. La CSA reveló que las empresas de todo el EEE no siempre muestran incentivos de manera coherente. Algunas empresas, por ejemplo, muestran estos costes sólo en las cifras agregadas, mientras que otras también los muestran en el desglose detallado, instrumento por instrumento. Algunas empresas no revelaron incentivos en absoluto a los clientes.

Costes implícitos: no siempre se muestran

Las empresas están obligadas a revelar todos los costos y cargos relacionados con el servicio y el producto a los clientes, tanto explícitos (por ejemplo, honorarios o comisiones de asesoramiento) como implícitos (por ejemplo, costos de transacción incluidos en los diferenciales o costos de estructuración incorporados en el precio del cliente). El CSA mostró que los costos implícitos a veces no se revelan a los clientes. Además, las empresas que divulgan tales costos a menudo aplican diferentes metodologías para calcularlos, a veces involucrando conjeturas que conducen a resultados incompletos y / o incorrectos. Además, las empresas tienden a depender en gran medida de los datos de terceros sin poder verificar la validez de dichos datos.

Ilustración que muestra el efecto acumulativo de los costos en el rendimiento: prácticas diferentes y no siempre conformes

Las empresas están obligadas a proporcionar a los clientes una ilustración que muestre el impacto acumulativo de los costos y cargos en el rendimiento de la inversión. MiFID II permite diferentes formas de ilustrar esto y la CSA mostró que las empresas hacen uso de gráficos, tablas o narrativas para este propósito. Las empresas que hacen uso de narrativas, sin embargo, a veces solo incluían una declaración genérica de que los costos tenían un efecto negativo en el rendimiento del cliente, sin especificar el efecto acumulativo real en el rendimiento del cliente.

El formato y el contenido de las divulgaciones ex post difieren ampliamente

El CSA reveló que la divulgación de los costes y gastos ex post (tanto en términos de información agregada como de desglose detallado) difiere ampliamente de un Estado miembro a otro y, a veces, incluso de una empresa a otra dentro del mismo Estado miembro. Esto se refiere tanto al diseño y al detalle de la información proporcionada, como a la terminología utilizada. Por ejemplo, las empresas no siempre explican adecuadamente todas las partidas de coste y la terminología utilizada para referirse a las diferentes partidas de coste no siempre está alineada con la utilizada en MiFID II (por ejemplo, costes "en curso" y "recurrentes"), lo que puede ser confuso para los clientes y dificultar la comparabilidad. Además, cuando la información ex post se facilitaba a través de un documento de contenido más amplio, la información sobre costes no siempre se presentaba con la importancia necesaria para que los clientes pudieran encontrarla fácilmente (por ejemplo, porque se colocaba al final del documento).

En este contexto, las ANC volvieron a insistir en la necesidad de contar con un formato normalizado para la divulgación de la información sobre costes y gastos. Esto garantizaría una mayor convergencia en la forma en que se presenta la información a los clientes y ayudaría a garantizar que la información sea completa y comparable.

Ejercicio de compras misteriosas

Como observación preliminar, cabe señalar que existen algunas reservas sobre los resultados obtenidos de este primer ejercicio coordinado de mystery shopping, dados factores que pueden haber condicionado la interpretación de las respuestas presentadas por los mystery shoppers (por ejemplo, uso limitado de cuentas/transacciones reales, tecnicidad de algunos aspectos relacionados con la divulgación de costos y cargos, dificultad para comparar los resultados de diferentes proveedores subcontratados).

En cuanto a los resultados, en la mayoría de los casos, los compradores misteriosos recibieron cierta información sobre los costos y cargos antes de la prestación del servicio de inversión. Sin embargo, solo en aproximadamente la mitad de los casos, se proporcionó información ex ante adecuada de MiFID II sobre costos y cargos, en un soporte duradero. En los demás casos, la información era incompleta (por ejemplo, sólo se facilitó un documento de identificación y datos fundamentales o sólo material de comercialización que contenía alguna información sobre los costos) o se facilitó oralmente. Además, los costos y cargos ex ante a veces solo se divulgaban tarde en el proceso de decisión del cliente, lo que perjudicaba la capacidad del cliente para tomar una decisión de inversión informada basada en esta información.

Además, al prestar asesoramiento en materia de inversión, las empresas no siempre revelaron de manera adecuada si su asesoramiento en materia de inversión era independiente o no. Las empresas tampoco siempre se mostraron comunicativas con respecto a la divulgación de incentivos; En algunos casos, esa información no se proporcionó en absoluto, mientras que en los casos en que se proporcionó la información, a veces solo se retrasó en el proceso. Tal práctica no equivaldría a proporcionar la información a su debido tiempo antes de prestar el servicio y puede dar lugar a que los incentivos solo se divulguen en un momento en que el cliente ya haya decidido un producto específico.

Próximos pasos

Sobre la base de los resultados de la CSA y el mystery shopping, la AEVM centrará sus esfuerzos de convergencia en lo siguiente:

• Desarrollo de un número limitado de nuevas preguntas y respuestas, o revisión de las existentes, para abordar algunos problemas identificados en los dos ejercicios que son relativamente simples y directos de resolver;

• Trabajos preparatorios sobre un posible formato normalizado de la UE para el suministro de información sobre costes y gastos a los clientes.

Las ANC emprenderán acciones de seguimiento en casos individuales, cuando sea necesario, para garantizar que se subsanen las infracciones reglamentarias, así como otras deficiencias o deficiencias detectadas.

La AEVM recuerda a los participantes en el mercado que deben garantizar el cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios pertinentes de la MiFID II en todo momento.

1. La AEVM pone en marcha una acción común de supervisión con las ANC sobre los costes y cargas de la MiFID II (europa.eu)

2. El Reglamento revisado de la AEVM (revisión del SEC) complementó el artículo 9 sobre las funciones de la AEVM relacionadas con la protección de los consumidores de la siguiente manera: «La Autoridad asumirá un papel de liderazgo en la promoción de la transparencia, la simplicidad y la equidad en el mercado de productos o servicios financieros de consumo en todo el mercado interior, en particular: [...] f) coordinar las actividades de mystery shopping de las autoridades competentes, si procede."

3. ESMA35-43-349.

4. ESMA35-43-2126.

5. El número es superior al número de empresas incluidas en las muestras, ya que algunas empresas fueron objeto tanto de revisiones documentales como de visitas in situ.

6. BE-FSMA, CY-CySEC, DE-BaFin, ES-CNMV, FR-AMF, HU-MNB, LV-FKTK, MT-FSA, NL-AFM y PT-CMVM.

7. Las ANC pertinentes también tuvieron en cuenta cualquier aclaración sobre las obligaciones de costes y cargas de la MiFID II que pudieran haberse facilitado adicionalmente sobre el tema a nivel nacional (por ejemplo, en forma de recomendaciones o preguntas y respuestas).